

**DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

CORFO OFICINA DE PARTES
10-08-2022 00031
TALCA

**DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL FOCAL PARA LA REGIÓN DEL MAULE 2022”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**VISTO:**

La **Ley N°6.640**, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el **DFL N° 211, de 1960**, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente CORFO; el Reglamento General de la CORFO, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la **Resolución (A) N°154, de 2017**, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (A) N°28, de 2020, de **CORFO**, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución (E) N° 1298, de 2021, de CORFO, que aprueba nuevas normas que regulan el instrumento "Fomento a la Calidad - FOCAL" y aprueba bases del programa; la Resolución (E) N° 1466, de 2019, de CORFO, que deja sin efecto resolución que indica y aprueba listado de documentos normativos - normas y protocolos- que serán cofinanciados por el instrumento programa de "Fomento a la Calidad — FOCAL; la Resolución TRA 58/149/2019 mediante la cual se me nombra en el cargo de jefe de departamento y ejecutivo, grado 5º escala única de sueldos, de la planta de Directivos; como también lo dispuesto en la ley 18.834 respecto de la subrogancia legal y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

1. El instrumento **“Fomento a la Calidad –FOCAL”**, cuyas bases fueron aprobadas por la **Resolución (E) N° 1298, de 2021**, de CORFO, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de la productividad y competitividad, a través de un incentivo a la



implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o de protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.

2. Que, el listado de documentos normativos - normas y protocolos- que pueden ser cofinanciados por el instrumento programa de "Fomento a la Calidad — FOCAL" fue aprobado por la **Resolución (E) N° 1466, de 2019, de CORFO.**
3. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 65, de 2019 y N° 237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales, la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado "Fomento a la Calidad – FOCAL".
4. Que, el numeral 12.1, de la Resolución citada en el considerando número 1, ya citada, establece que, si el alcance de la convocatoria es regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el director regional, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional.
5. Que, de conformidad al **Oficio N°1898** del Gobierno Regional del Maule, sobre focalización temática y territorial e informe respectivo, ingresado a oficina de parte de Corfo con el N° 0399 de fecha 8 de agosto de 2022, en la que indica que "La Gobernadora que suscribe viene en confirmar focalización temática propuesta por la Dirección Regional de Corfo Maule"
6. Que, la Dirección Regional de CORFO Región del Maule, en el marco del Instrumento "**Fomento a la Calidad – FOCAL**", ha dispuesto llamar a convocatoria bajo la modalidad de postulación permanente y demás condiciones que se indican.

#### RESUELVO

1. **APRUÉBASE** el llamado a la "**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL FOCAL PARA LA REGIÓN DEL MAULE 2022**", bajo la modalidad de **postulación permanente**, de proyectos que operarán bajo la modalidad de **reembolso y avance**.
2. La convocatoria está orientada a la implementación y certificación de las siguientes normas técnicas de sistemas de gestión y de protocolos, reconocidos por esta Corporación.

N°	Documento normativo	
1	Sello S	Sello de Sustentabilidad Turística.
2	NCh2971	Alojamiento turístico - Albergues, refugios u hoteles — Requisitos para su calificación.
3	NCh2948	Alojamiento turístico - Camping o recinto de campamento — Requisitos para su calificación.
4	NCh2960	Alojamiento turístico - Hostales y residenciales — Requisitos para su calificación.



5	NCh2941	Alojamiento turístico - Alojamiento familiar o Bed & Breakfast — Requisitos para su calificación.
6	NCh3009	Alojamiento turístico - Centro de turismo de naturaleza o Lodge — Requisitos para su calificación.
7	NCh3002	Alojamiento turístico - Haciendas o estancias — Requisitos para su calificación.
8	NCh2963	Alojamiento turístico - Hosterías — Requisitos para su calificación.
9	NCh2980	Alojamiento turístico - Apart-hoteles — Requisitos para su calificación.
10	NCh2949	Complejos turísticos o Resort — Requisitos para su calificación
11	NCh2912	Alojamiento turístico - Hoteles — Requisitos para su calificación
12	NCh3285	Alojamiento turístico - Hoteles Boutique — Requisitos para su calificación
13	NCh2964	Alojamiento turístico - Moteles o Cabañas — Requisitos para su calificación
14	NCh2939	Termas — Requisitos para su calificación
15	NCh3027	Alojamiento turístico - Departamentos turísticos y departamentos ejecutivos — Requisitos para su Calificación.
16	NCh3015	Alojamiento turístico - Hospedaje rural — Requisitos para su calificación.
17	NCh3006	Baños termales o balnearios termales — Requisitos para su calificación
18	NCh3074	Centros de esquí — Requisitos
19	NCh3067	Tour operadores u operadores mayoristas — Requisitos
20	NCh3068	Agencias de viajes — Requisitos
21	NCh2961	Guías de turismo — Requisitos

3. Los recursos disponibles para esta convocatoria son hasta la suma de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), incluyendo su costo de administración - OH.

4. Para la presente convocatoria se determina la focalización territorial y temática:

**a. Territorialmente:** se focalizará en proyectos postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región del Maule, en las Comunas del Borde Cordillerano de la Región del Maule, específicamente las comunas de **Teno, Romeral, Curicó, Molina, San Clemente, Colbún, Linares, Longaví y Parral** medida que se justifica en el proceso que está llevando a cabo el Gobierno Regional de trabajar con el sector asociado al turismo de montaña en la Política Regional de Desarrollo Turístico del Gobierno Regional.

**b. Temáticamente** en proyectos que implementen y/o certifiquen normas técnicas de sistemas de gestión o de productos o de protocolos definidos en el resuelto N°2, anterior, postulado por contribuyentes pertenecientes al rubro turístico, inscritos en registro nacional de prestadores de servicios turísticos (literal párrafo 3 de las bases del instrumento indicadas en este instrumento). medida que se justifica en relación por la necesidad del sector para reestablecer y por fortalecer su actividad económica.

**Atendida la focalización se establecen para esta convocatoria los siguientes criterios de admisibilidad:**



**Requisitos adicionales de admisibilidad de la beneficiaria**

Que el contribuyente tengan domicilio registrado ante el SII en la Región del Maule, en las comunas de **Teno, Romeral, Curicó, Molina, San Clemente, Colbún, Linares, Longaví y Parral.**

5. La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI), con Convenio Marco vigente con CORFO y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional de CORFO Región del Maule. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por CORFO.
6. El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11 de las bases y lo realizará la Dirección Regional. Los proyectos serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
7. En lo no regulado en este acto, a la presente convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, cuyas bases fueron aprobadas por la **Resolución (E) N°1298**, de 2021, de CORFO, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución (A) N°28**, de 2020, de CORFO.
8. **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que, contenga la información señalada en el numeral **4.2** de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución (A) N°28**, de 2020, de CORFO, y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese y comuníquese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por**

**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR (S) REGION DEL MAULE  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

